

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**25397** *ORDEN de 28 de noviembre de 1974 por la que se integran en las diversas Escalas del Cuerpo a Extinguir de Personal Procedente de Organismos Autónomos Suprimidos, dependiente de esta Presidencia del Gobierno, determinado personal.*

(POR NECESIDADES DE AJUSTE SE PUBLICA LA RELACION EN LA PAGINA 25354.)

Ilmos. Sres.: La disposición transitoria 4.ª, 3. del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, dispuso que quienes perteneciendo a Organismos Autónomos Suprimidos no vieran regulada su situación por dicho Estatuto, serán clasificados por la Comisión Liquidadora de Organismos de conformidad con los criterios establecidos en la disposición transitoria 1.ª del mismo Estatuto, integrándose, de acuerdo con lo establecido en el párrafo cuatro de la misma disposición transitoria 4.ª, en el Cuerpo a Extinguir del Personal Procedente de Organismos Autónomos Suprimidos, dependiente de la Presidencia del Gobierno, si reuniesen los requisitos señalados en el apartado a) de la disposición transitoria 1.ª.

Vistas las propuestas que a tal efecto han sido elevadas por las diversas Comisiones nombradas para dicho fin, y los acuerdos adoptados por la Comisión Liquidadora de Organismos Suprimidos, con el informe favorable de la Comisión Superior de Personal en relación con la clasificación realizada.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero. — Integrar en las Escalas Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna del Cuerpo a Extinguir de Personal Procedente de Organismos Autónomos Suprimidos, dependientes de la Presidencia del Gobierno, a los funcionarios que se relacionan en anexo a esta Orden, con expresión del número de Registro de Personal con el que han sido inscritos, fecha de nacimiento, Ministerio y localidad donde prestan servicios y situación actual.

Segundo. — De conformidad con lo establecido en la disposición final 2.ª de la Ley 33/1974, de 18 de noviembre, los efectos económicos de esta integración se retrotraen al día 1 de enero de 1974.

Tercero. — Al personal que proceda de Cuerpos o Institutos Armados le será de aplicación, en su caso, lo establecido en el Decreto 2703/1966, de 11 de septiembre, por lo que respecta a la cuantía de sus retribuciones.

Cuarto. — Por la Dirección General de la Función Pública se extenderán las correspondientes credenciales, que se remitirán a las Jefaturas de Personal de los Ministerios en donde vinieran prestando servicios, debiendo consignarse por dichas Jefaturas en los expresados títulos diligencia acreditativa confirmando los destinos que los funcionarios vinieren desempeñando en propiedad, sin perjuicio de que pueda concederse otro destino por aplicación del artículo 58 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Las Jefaturas de Personal respectivas expedirán el certificado de servicios prestados en propiedad según el modelo anexo III de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965, cerrando dichos certificados al día 30 de noviembre en curso y remitiéndolos, una vez intervenidos, a la Dirección General de la Función Pública, quien formalizará las liquidaciones de sueldo y trienios que corresponden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de noviembre de 1974.

CARRO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Asuntos Exteriores, Gobernación, Educación y Ciencia, Información y Turismo y Director general de la Función Pública.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**25398** *ORDEN de 30 de noviembre de 1974 por la que se nombra Secretario del Juzgado de Paz de Brión (La Coruña) a don José Mourenza Vázquez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Inspección Central de Tribunales, a petición de don José Mourenza Vázquez, Secretario del Juzgado de Paz de Villa de Cruces (Pontevedra), para su traslado forzoso por razón de enfermedad, y el acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970, ha acordado el traslado de dicho funcionario a la Secretaría del Juzgado de Paz de Brión (La Coruña), vacante declarada desierta en concurso ordinario de traslado, de cuya plaza deberá posesionarse en el plazo y con las formalidades en el propio Reglamento señalados.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**25399** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara jubilado forzoso a don Andrés Castellano Gómez, en el Cuerpo de Auxiliares de Justicia Municipal.*

Con esta fecha se acuerda la jubilación forzosa del Auxiliar de Justicia Municipal en situación de excedencia voluntaria don Andrés Castellano Gómez, por cumplir la edad reglamentaria el día 30 del presente mes.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

**25400** *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Avila don Luis Sánchez Ferrero, por haber cumplido la edad reglamentaria.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, el artículo 57 del vigente Reglamento del Notariado y el Decreto de 19 de octubre de 1973 y visto el expediente personal del Notario de Avila don Luis Sánchez Ferrero, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años.

Esta Dirección General en uso de la facultad atribuida por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado D del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario, por haber cumplido la edad reglamentaria y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios, al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1974.—El Director general, José Poveda Murcia.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.